

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sevilla la Nueva, a 3 de octubre de 2011.—El alcalde-presidente, Mario de Utrilla Palombi.

(03/33.813/11)